

INSTRUCTIVO OPERATIVO INCENTIVO FITOSANITARIO FLORES Y FOLLAJES 2009

Para poder acceder al incentivo otorgado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-, los beneficiarios inscritos en el listado definitivo publicado por esta entidad, tendrán que cumplir con todos los requisitos. *La inscripción sólo habilita a los productores elegibles para participar. Bajo ninguna circunstancia, la inscripción significa el derecho a recibir el apoyo, a menos que se cumplan integralmente los requisitos expuestos en el reglamento del MADR. Si el participante no cumple con el requisito de inscripción, no podrá continuar con el procedimiento.*

REQUISITOS FLORES Y FOLLAJES (Radicación por empresa)

1. Carta firma comisionista, donde se autorice el % de cobro de la comisión.
2. Formato Información Básica.
3. Certificación Bancaria de cuenta con único beneficiario.
4. Poder autenticado. Solo aplica en el caso que el beneficiario no posea cuenta bancaria o desee utilizar cuenta de un tercero.
5. Formato vinculación. Aplica únicamente para los beneficiarios que acceden por primera vez a un Incentivo Fitosanitario administrado por la BNA. Adjuntar adicionalmente los anexos mencionados en este formato. (diligenciar según sea persona natural o jurídica).
6. Certificado ICA sobre Manejo Integrado de Plagas (MIP) y/o Número de Identificación Definitivo de Productores Inscritos – NIDPI- publicado en página Web del ICA, registrarlo en el Formato de Información Básica.
7. Formato certificación exportaciones directas. Sólo para aquellos productores que exporten su propio cultivo, debe venir firmada por el Revisor Fiscal del exportador o quien haga sus veces.
8. Formato certificación exportaciones indirectas. Únicamente para productores que exporten a través de Comercializadora Internacional. Los productores deben adjuntar certificación de la comercializadora donde conste el valor exportado en dólares americanos durante el 2008 firmado por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.
9. Formato certificación exportaciones indirectas – intermediarios. Únicamente para productores que exporten a través de un intermediario que los representa ante una Comercializadora Internacional. Los productores deben adjuntar certificación del intermediario firmada por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces donde conste el valor que este compro a dichos productores con fines de exportación. Por tanto, estas compras deben aparecer en los Certificados al Proveedor que posee el intermediario, el cual

deberá desglosar en el anexo “Listado de productores certificados”, el número del CP, Cédula o NIT, nombre del productor y el valor llevado a dólares de las compras que realizó a cada productor durante el 2008 utilizando el promedio de la TRM correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de expedición del CP, esta se podrá encontrar en www.banrep.gov.co. El productor también deberá anexar copia de los CP que contienen la información consolidada de cada mes del 2008 que el intermediario relaciona en el listado. La

10. Formato certificación empleos y aportes a la seguridad social y parafiscales (diligenciar según sea persona natural o jurídica). Debe firmarla el Revisor Fiscal o quien haga sus veces.
11. Cumplir con el 80% de empleos en la empresa, comparando número de empleos promedios directos e indirectos del primer semestre de 2008 con los del primer semestre de 2009.
12. Formato no aportante de seguridad social y parafiscales. Solo aplica para los beneficiarios que tengan empleados indirectos y no estén obligados a pagar aportes parafiscales ni seguridad social. Debe firmarlo Contador Público con Tarjeta Profesional.
13. Facturas Control Sanitario que incluya compra de insumos y/o pago por prestación de servicios, incluida mano de obra utilizada en el manejo fitosanitario del cultivo, las cuales deben tener una vigencia menor o igual a 180 días; es decir facturas a partir del 05 de abril de 2009.

NOTA: La información de exportaciones, podrá ser confrontada con la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de acuerdo a lo descrito en el Reglamento Técnico para la Adjudicación del Incentivo Sanitario para Flores y Follajes ISFF-2009.

Nota: No se recibirán documentos vía correo.

*Será responsabilidad del participante radicar físicamente a través de una **firma comisionista**, la documentación solicitada entre el 05 y el 16 de octubre de 2009. Si el participante no radica la **totalidad** de la documentación en el plazo establecido, perderá totalmente el derecho al pago del apoyo.*

DESCUENTOS QUE SE APLICARÁN

De acuerdo al Reglamento publicado por el Ministerio de Agricultura, al beneficiario del apoyo se le practicarán los siguientes descuentos:

1. Gravamen al Movimiento Financiero (GMF)
2. Costo de la transacción electrónica y/o cheque.
3. Costo del registro de factura.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA INCENTIVO SANITARIO 2009		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
15 de Septiembre de 2009	Publicación Reglamentos y Listado preliminar de autorizados	MADR-ICA
15 al 21 de Septiembre de 2009	Verificación de información de listado preliminar y reporte de inconsistencias por parte de los interesados	Beneficiarios
21 de Septiembre de 2009	Publicación del listado de Productores Inscritos	MADR-ICA
21 al 28 de Septiembre de 2009	Entrega del Informe Técnico	ICA
29 de Septiembre al 2 de Octubre de 2009	Obtención del Número de Identificación Definitivo de Productores Inscritos-NIDPI- sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Integrado de Plagas (flores y follajes), estado fitosanitario respecto a Sigatoka negra (banano y plátanos)	ICA
5 al 16 de Octubre de 2009	Radicación de documentos	BNA
23 de Octubre de 2009	Publicación del listado preliminar de beneficiarios incluyendo el valor del apoyo que se otorgará	MADR
26 al 28 de Octubre de 2009	Reporte de inconsistencias a la BNA sobre el listado preliminar publicado anteriormente	BNA
29 de Octubre de 2009	Publicación del listado definitivo incluyendo el monto del apoyo	MADR
30 de Octubre de 2009	Inicio de pagos de acuerdo con el orden de llegada de los documentos	BNA

PUNTOS DE ATENCIÓN

CIUDAD	OFICINA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
BOGOTÁ	POR DEFINIR	POR DEFINIR	8:00 a.m A 5:00 p.m
MEDELLÍN	AUGURA	Calle 3 Sur # 41 – 65 Edificio Banco de Occidente Piso 8	8:00 a.m. a 1:00 p.m.
			2:00 p.m. a 5:00 p.m.
SANTA MARTA	ICA	Calle 15 # 3-25 Edificio BCH Piso 7	8:00 a.m. a 1:00 p.m.
			2:00 p.m. a 5:00 p.m.
URABÁ	AUGURA	Conjunto Residencial los Almendros Carepa - Antioquia	8:00 a.m. a 1:00 p.m.
			2:00 p.m. a 5:00 p.m.

TENGA EN CUENTA QUE NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA NI EN FECHAS EXTEMPORÁNEAS, POR ELLO CONSULTE EN LA PÁGINA WEB WWW.BNA.COM.CO, PREGUNTE EN LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01-8000-962040, O ESCRIBANOS AL CORREO: incentivo2009@bna.com.co